

Resolución Directoral

Pucallpa, 25 de 08 2020.

VISTO: El Memorando N° 181-2020-GRU-DIRESA-DG/SDG de fecha 14 de agosto del 2020, Memorando N° 203-2020-GRU-DIRESA-DG/SDG, de fecha 24 de agosto de 2020, que dispone proyectar Resolución de conformación de la Comisión de Concurso Público N° 001-2020, bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, tiene por Objeto establecer la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057. La eliminación del referido régimen se efectúa de manera progresiva y de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente ley.

Que, mediante Oficio N° 501-2020-GRU-DIRESA-OEGYDRH, de fecha 12 de agosto del 2020, Oficio N° 519-2020-GRU-DIRESA-OEGYDRH, de fecha 19 de agosto del 2020, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos manifiesta a la Subdirección General de la DIRESA Ucayali, que habiendo renunciado 02 profesionales Contador y Licenciado en Administración del Organismo de Control Institucional, urge la necesidad de convocar a un concurso público para cubrir dichas plazas; por lo que propone su conformación e integración.

Que, en mérito a lo señalado precedentemente y existiendo la necesidad de contratar a personal administrativo bajo el régimen CAS, se hace imprescindible conformar una Comisión que establezca criterios técnicos para conducir los procesos de reclutamiento, selección e incorporación, garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades, durante el desarrollo del concurso público para plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias, y cautelar los costos de aplicación de los Contratos Administrativos de Servicio (CAS) del año fiscal vigente.

Que, al amparo del Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; y Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GRU-GR, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Administración y del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.





Resolución Directoral

Pucallpa, 2^a de 08 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Concurso Público N° 001-2020, bajo el Régimen Laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, el mismo que se encuentra INTEGRADO de la siguiente manera:

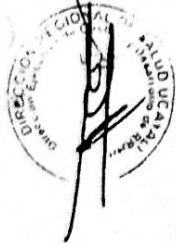
TITULARES	SUPLENTES	CARGO
Subdirector(a) General	Director(a) de Logística	Presidente
Director(a) Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Representante de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Director(a) Ejecutivo de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional	Director(a) de Economía	Miembro
Director(a) de Asesoría Jurídica	Responsable de Secretaría Técnica	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión realizará sus funciones en mérito a lo dispuesto en las bases del concurso y demás dispositivos de la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el funcionario responsable del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO: Encargar al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de notificar con un ejemplar de la presente Resolución a los Integrantes de la citada Comisión y distribuir a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Gobierno Regional de Ucayali
Dirección Regional de Salud de Ucayali

M.C. Juan Carlos Salas Suarez
Director Regional de Salud de Ucayali